



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA TSE/RPCD/EGC N° 18/2021

La Paz, 18 de marzo de 2021

VISTOS:

El Reglamento de Contrataciones Directas para Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0417/2020, de 29 de diciembre de 2020.

Las Especificaciones Técnicas del proceso de contratación "*Servicio de Impresión de Cartillas Informativas sobre el Padrón Electoral – SIFDE Elecciones Subnacionales 2021*", publicados en la página web del Tribunal Supremo Electoral y los antecedentes del citado proceso de contratación.

CONSIDERANDO

La Ley N° 1353 de 14 de diciembre de 2020 de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es el de establecer un régimen excepcional y transitorio para la realización de las Elecciones Subnacionales 2021.

La segunda Disposición Final de la citada Ley N° 1353 autoriza al Tribunal Supremo Electoral y a los Tribunales Electorales Departamentales, de manera excepcional y por única vez, la realización de contrataciones directas para la adquisición de bienes y servicios que considere necesarios para la administración y ejecución de las Elecciones Subnacionales 2021.

El artículo 13 del Reglamento de Contrataciones Directas para Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021, señala que el Responsable del Proceso de Contratación Directa en el Tribunal Supremo Electoral - TSE, es el Director Nacional de Administración, siendo una de sus principales funciones "*Cancelar, anular o suspender el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal*".

El Informe SIFDE N° 065/2021 de fecha 01 de marzo de 2021, elaborado por la Lic. Raquel Otálora Pérez, Jefa de Sección de Comunicación e Información -SIFDE, señala: "*(...) El 05 de febrero se declaró desierta la convocatoria de servicio de impresión de cartillas informativas sobre el padrón electoral – SIFDE Elecciones Subnacionales 2021, dado que ninguna de las empresa ofertantes cumplió con lo requerido. Tras declarar desierta la convocatoria, se solicitó la contratación mediante invitación directa a la imprenta Editorial del Estado Plurinacional de Bolivia, de conformidad al art. 14 inciso k) del Reglamento de Contrataciones Directas. La adjudicación del servicio emitida por la Dirección Nacional Administrativa salió en fecha 19 de febrero de 2021, considerando el tiempo de la impresión y distribución que ofertó la imprenta de manera verbal (13 días) se evaluó que las cartillas no podrían ser distribuidas antes del 07 de marzo, razón por la que se considera solicitar la suspensión del servicio (...)*".



La Dirección Nacional Jurídica mediante Informe DNJ N° 116/2021 de 16 de marzo de 2021, señala entre los aspectos: "(...) se establece que efectuado el análisis técnico se determinó solicitar la cancelación del proceso de contratación, por haberse extinguido la necesidad de contratación del Servicio de Impresión de Cartillas Informativas sobre el Padrón Electoral – SIFDE Elecciones Subnacionales 2021"; en ese marco, la solicitud de cancelación del proceso de contratación se adecúa a la causal establecida en el párrafo I inciso b) del artículo 9 del Reglamento de Contrataciones Directas para Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021 (...)" .

En el contexto expuesto, considerando el Informe DN-SIFDE N° 065/2021 de fecha 01 de marzo de 2021 y el Informe Legal TSE-DNJ N° 116/2021 de 16 de marzo de 2021, corresponde la emisión de un acto administrativo a través del cual se disponga la cancelación del proceso de contratación toda vez que al presente la necesidad de contratación es innecesaria.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa del Tribunal Supremo Electoral, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 13 inciso i) del Reglamento de Contrataciones Directas para Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0417/2020, de 29 de diciembre de 2020.

RESUELVE:

PRIMERO.- CANCELAR el proceso de contratación "Servicio de Impresión de Cartillas Informativas sobre el Padrón Electoral – SIFDE Elecciones Subnacionales 2021", en razón de la extinción de la necesidad de contratación establecida por la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático.

SEGUNDO.- Se dispone la publicación del presente acto administrativo en la página web del Tribunal Supremo Electoral.

TERCERO.- La Dirección Nacional de Administración queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Elvis Guzmán Céspedes
DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACION
EN SUPLENIA LEGAL
OEP - TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL